

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional
Hipólito Unanue

Dr. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

14 NOV 2022



N° 1035 -2022-UP-ACA/HNHU

El presente documento es una COPIA FIEL DE LO QUE HE TENIDO A LA VISTA

Resolución Administrativa

Lima, 10 de noviembre de 2022

VISTO:

La Resolución Directoral N° 283-22-HNHU-DG/UPER:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, otorga derechos laborales al trabajador, entre ellas en su inciso f) establece, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM, y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que, si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente.

Que, asimismo, la norma antes invocada en su numeral 8.6 del artículo 8 señala que, "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese";

Que, desde la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29849, el cálculo proporcional se hará sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese; puesto que, la mencionada norma ha otorgado 30 días de vacaciones.

Que, el Informe Técnico N° 1165-2017-SERVIR/GPGS, del 17 de octubre del 2017 en su numeral 2.4, establece que: "De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1057 si el trabajador CAS cumplió un año de servicios, éste adquiere el derecho a vacaciones, por lo que, si se extingue el contrato antes de haber gozado de las vacaciones, la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas). La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado" (...);



Que, el numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Control de Asistencia de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011PCM, y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA que delega a las Oficinas de Recursos Humanos, de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONOCER y OTORGAR** por concepto de pago de vacaciones truncas al personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	SUELDO S/.	MONTO A PAGAR S/.
1	FERNANDEZ SAENZ KARLA FIORELLA	CIRUJANO DENTISTA	2,500.00	2,819.45
2	GAVILAN VENTURA BETSY LIZET	QUIMICO FARMACEUTICO	2,800.00	3,157.78
3	SANCHEZ LLATAS NELLY CARMELA	TECNICA EN ENFERMERIA	1,500.00	2,600.00
4	LLACMA OXA ROXANA MARLENI	TECNICA EN ENFERMERIA	1,500.00	1,441.67
5	ROCCA DELGADO GISSELA DELIA	TECNICA EN ENFERMERIA	1,500.00	1,250.00
6	CUELLAR CUELLAR SONIA INES	TECNICA EN ENFERMERIA	1,500.00	1,250.00
TOTAL				12,518.90

Artículo 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a los interesados

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Regístrese y comuníquese.

LRVM/MCCHP
DISTRIBUCION
() A. Remuneraciones y Presupuesto
() A. Control de Asistencia
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Mg. LEONOR ROSA VASQUEZ MARTINEZ
Jefa de la Unidad de Personal

TAP YNES CECILIA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue

MLV 2022

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue

14 NOV 2022

Resolución Directoral

Lima, 28 de octubre de 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

VISTO, el Expediente N° 22-046016-001 que contiene el Memorando N° 1525-2022-UPER-HNHU de fecha 27 de octubre de 2022, de la Jefa de la Unidad de Personal, en la que solicita proyectar el acto resolutivo para el nombramiento de personal de la salud, en referencia a la Nota Informativa N° 611-ARP-UP-HNHU-2022, de fecha 27 de octubre de 2022, en la que informa que el Ministerio de Economía Finanzas aprobó los Registros AIRHSP para las plazas de nombramiento del año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza el nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80 %) de los profesionales de la salud y de técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagesima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, lo que incluye los porcentajes establecidos en el artículo 1 de la Ley 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2021;

Que, asimismo, el numeral 8.2 del citado artículo 8 precisa que, para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ) del numeral 8.1 salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los recursos humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante el inciso b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el nombramiento autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la presente Ley, hasta por la suma de S/ 36 607 732.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para el financiamiento del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares ejecutoras de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a nombrarse en el Año Fiscal 2022 a partir del mes de abril del 2022, en el marco de la Ley N° 30957;

Que, con Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA, de fecha 01 de febrero de 2022, se aprobó la relación nominal de los declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo 1ª de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y su modificatoria, cuyo nombramiento corresponde efectuarse durante el año 2022, e el marco de lo dispuesto en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, según lo dispuesto en la Resolución Secretarial N°140-2022/MINSA, de fecha 09 de julio de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional, donde se encuentran consignados los catorce (14) cargos para el nombramiento de los profesionales de salud, técnicos y auxiliares asistenciales de salud, que se encuentran declarados aptos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 247-2022-HNHU-DG, de fecha 28 de setiembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 0132-Hospital Nacional Hipólito Unanue, correspondiente al año 2022, donde se encuentra consignados las catorce (14) plazas para el nombramiento de profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N°30693, en cuyo numeral 27.1 de su artículo 27, dispone que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutivo de nombramiento, considerando los siguientes aspectos: a) Nombres y Apellidos del personal de la salud, b) Numero de documento de entidad, Nombre del puesto según CAP-P, d) Nivel remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda;

Que, asimismo, los numerales 27.4 y 27.5 del artículo 27 del reglamento antes citado dispone que, las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente a la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento;

Que, la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, dispone que: "Para la atención de Salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento";

Que, el segundo párrafo de la tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, señala que el personal de la salud que a la fecha cuente con vínculo laboral bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, del Decreto Legislativo N°1057, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022; el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del decreto Legislativo N° 1153, tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagesima Octava de la Ley N° 30693 y, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;



[Firma]
TAP VILLAS
FEDATARIA
14 NOV 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



14 NOV 2022

Resolución Directoral

Lima, 28 de octubre de 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he leído
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar, a partir del 01 de noviembre de 2022, en la Unidad Ejecutora 0132- Hospital Nacional Hipólito Unanue, al personal de la salud que se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO CAP	Nº PAP	Nº CAP	Nº AIRHSP	U.O.
BARBOZA PASTRANA ALAN REANIO	41254104	MÉDICO	0308	0438	002088	SERVICIO DE NEFROLOGÍA
FERNANDEZ SAENZ KARLA FIORELLA	43896035	ODONTÓLOGO	0778	1018	002085	SERVICIO DE CIRUGÍA BUCAL MAXILO FACIAL
FLORES VARGAS JAYME	40721349	TECNÓLOGO MÉDICO	0820	1078	002095	SERVICIO DE BIOQUÍMICA Y HEMATOLOGÍA
CONDORI AYMA ANGELA MARIA	09955558	TÉCNICO/A EN LABORATORIO I	0829	1087	002107	SERVICIO DE BIOQUÍMICA Y HEMATOLOGÍA
GUTIERREZ CALERO NASHA MERCEDES	41890164	TECNÓLOGO MÉDICO	0874	1137	002108	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
CALLO BALCAZAR LUCY JEANNETTE	48816463	TECNÓLOGO MÉDICO	0875	1138	002109	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
GAVILAN VENTURA BETSY LIZET	42768971	QUÍMICO FARMACÉUTICO	1129	1451	002092	SERVICIO DE FARMACIA
YALAN ALVARADO YESICA LUISA	21577064	QUÍMICO FARMACÉUTICO	1170	1495	002090	SERVICIO DE FARMACOTECNIA
ILDEFONSO QUISPE CLARIZA	40400457	QUÍMICO FARMACÉUTICO	1171	1496	002091	SERVICIO DE FARMACOTECNIA
SANCHEZ LLATAS NELLY CARMELA	41741324	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	1226	1566	002102	SERVICIO DE ENFERMERIA DE CONSULTA EXTERNA
GONZALES NAVEROS ANA LUCIA	45861566	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	1564	1935	002104	SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRÚRGICO
LLACMA OXA ROXANA MARLENI	40937955	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	1719	2094	002101	SERVICIO DE ENFERMERIA DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS
ROCCA DELGADO GISSELA DELIA	42329497	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	1720	2095	002103	SERVICIO DE ENFERMERIA DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS
CUELLAR CUELLAR SONIA INES	10127901	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	1721	2096	002105	SERVICIO DE ENFERMERIA DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS



Artículo 2.- Disponer que el personal de la salud considerado en el nombramiento, debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo 3.- Precisar que el personal de la salud considerado en el nombramiento, que a la fecha no cuenta con vínculo laboral con la Unidad Ejecutora 0132- Hospital Nacional Hipólito Unanue, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo.

Artículo 4.- Disponer que el personal de la salud considerado en el nombramiento le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

Artículo 5.- Disponer que el personal de la salud considerado en el nombramiento no podrá desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud por un periodo de cinco (05) años, contados a partir de su nombramiento, salvo excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.

Artículo 6.- Notificar la presente resolución al personal de la salud considerado a nombrarse, a las Órganos y Unidades Orgánicas que correspondan.

Artículo 7.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martín ALCANTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813

AMAD/RASP

LRVM/JP

Selección.

DISTRIBUCIÓN

- () Direcc. Adjunta.
- () Of. Administración.
- () Unid. de Personal
- () OCI
- () Ofc. Comunicaciones
- () Dptos. Asistenciales
- () Interesados
- () Remuneraciones
- () Control de Asistencia
- () Registro y Legajo
- () Selección
- () Archivo

TAP YNES
FEDAT
Hospital Nacional Hipólito Unanue

14 NOV 2022

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HA SIDO VERIFICADO